



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0018-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 09 de mayo del año 2017.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **Artículo 328**, consagra que la Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, **la cooperación en el mantenimiento del orden interno** y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con la Constitución y con la ley y que **en el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación** y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna, siendo sus pilares fundamentales la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

#### CONSIDERANDO

Que la oposición venezolana en su afán de derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, ha convocado al pueblo para la comisión de actos vandálicos en contra de la vida, la integridad física, la propiedad privada y el patrimonio público, alterando la paz y la convivencia de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el Estado Carabobo.

#### CONSIDERANDO

Que los líderes opositores de la ultraderecha fascista venezolana han organizado

y contratado bandas armadas para ejecutar actos violentos y de vandalismo en puntos estratégicos del Estado Carabobo, produciéndose daños a la propiedad privada y bienes públicos en los Municipios Valencia, Naguanagua, Carlos Arvelo y Libertador, además de ejecutar acciones para dispersar a los organismos de seguridad del estado de manera de esparcir las acciones violentas con las cuales buscan subvertir el orden constitucional.

### **CONSIDERANDO**

Que como consecuencia de los actos vandálicos ocurridos en el Estado Carabobo, por instrucciones del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, el **PLAN ZAMORA** activó la justicia militar en el Estado Carabobo, desplegando una cantidad de funcionarios militares y policiales en coordinación con tribunales militares del Estado con la finalidad de mantener la paz y la seguridad en la entidad carabobeña.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Respaldar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, al Gobernador Bolivariano de Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA** y al Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), **MAYOR GENERAL ANTONIO JOSÉ BENAVIDES TORRES**, por la implementación del **PLAN ZAMORA** en el Estado Carabobo, quienes de manera organizada actúan en defensa de la estabilidad y la paz en toda la entidad carabobeña.

**SEGUNDO:** Repudiar contundentemente todas las acciones de violencia y actos de vandalismo incitados por los líderes opositores de la ultraderecha fascista venezolana, en especial en los diferentes Municipios del Estado Carabobo, los cuales han atentado contra la vida, la integridad física, la propiedad privada y bienes públicos en la entidad carabobeña, generando pérdidas irreparables para los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el estado.

**TERCERO:** Exhortar a todo el pueblo venezolano, en especial al carabobeño, a no hacer caso al llamado a violencia que realizan los líderes de la ultraderecha fascista venezolana, quienes en su afán de hacerse del poder por cualquier vía continúan incitando a las personas a cometer actos vandálicos para subvertir el orden constitucional existente en Venezuela, atentar contra la institucionalidad democrática y alterar la paz que debe prevalecer en todo el pueblo.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República, al Gobernador del Estado Carabobo y al Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017). Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
Presidenta del Consejo Legislativo  
del Estado Carabobo

**NADEZDHA ACOSTA**  
Secretaria